MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESTACION DE POLICIA YOPAL

FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES A TRAVES DE MATERIAL IMPRESO

ENTIDAD PROPONENTE: POLICIA NACIONAL ESTACION DE POLICIA YOPAL

NOMBRE DEL PROPONENTE

Mayor **LUIS ALEJANDRO MURCIA RODRIGUEZ**
Comandante Estación de policía Yopal.

Yopal, Abril 5 del 2023

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

CONTEXTO

El municipio de Yopal desde la creación e implementación de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de seguridad y Convivencia ha tenido un aumento poblacional de 181,548 hab.2 , y es epicentro de llegadas constantes de población migrante, lo cual ha involucrado la recomposición de la vida de la región. El comportamiento poblacional ha sido fuertemente alterado por el desarrollo de la actividad petrolera, y por los incrementos de la inversión en el municipio, lo que generó un crecimiento de la demanda de servicios y vivienda, y por lo tanto ha demandado una mayor capacidad institucional en materia de manejo de conflictos y convivencia ciudadana.

En la dimensión poblacional no solo ha sido evidente el aumento de la migración hacia el municipio, donde se observa una recomposición de relación urbana y rural, puesto que se puede evidenciar como el municipio tiene una población de 181,548 habitantes con una densidad de 71,7 hab/km² y una población urbana de 156.674 habitantes y rural de 24,874 habitantes; es precisamente esta nueva dinámica de comportamiento poblacional la que señala uno de los mayores retos para la Policía Nacional, puesto que involucra una mayor demanda en la efectividad del servicio policial en materia de prevención y control, que con el crecimiento poblacional, de inversión y crecimiento económico se incrementa la comisión de comportamientos contrarios a la convivencia que alteran la tranquilidad de la comunidad en general que en algunos episodios trascienden a la materialización de hechos delictivos, algunos de gran impacto como hurto a personas, lesiones personales o incluso el homicidio, hechos que demandan no solo un mayor compromiso en los esfuerzos institucionales y compromiso de seguridad, sino también una mayor inversión en la implementación del Código Nacional de seguridad y Convivencia ciudadana

PANORAMA DEL CNSC

Desde la puesta en marcha del CNSC la estación de policía Yopal ha realizado un aproximado de 24,124 comparendos por comportamientos contrarios a la convivencia, siendo los más recurrentes Art. 27. No. 6 (Portar armas blancas) y el Art. 27. No. 1 (Riñas).

POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo son los habitantes del sector urbano y rural del municipio de Yopal que se aproxima a los 181,548 habitantes.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Justificación

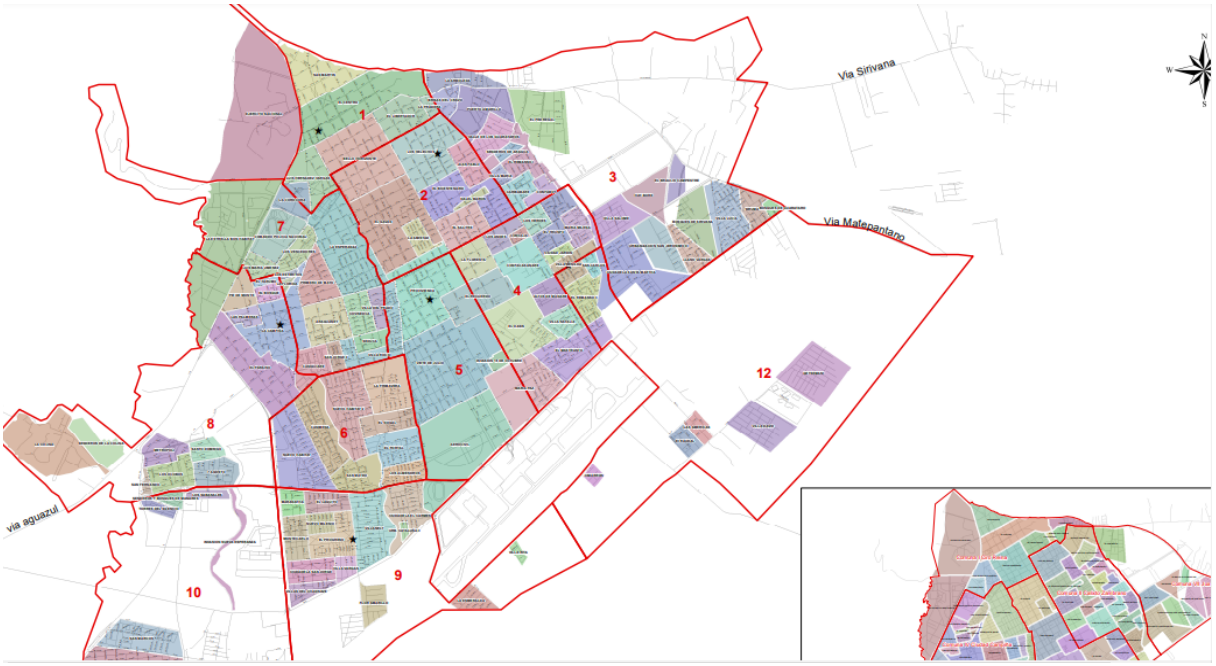
Que la Resolución 0012 del 12 de enero del 2017 y la resolución 1844 del 08 junio de 2023, establece la implementación de la comprenderás para dar aplicabilidad a los medios y medidas establecidas en la ley 1801 y de esta manera propiciar en la comunidad comportamientos que favorezcan la convivencia en espacios públicos áreas comunes y lugares abiertos al público.

La resolución 1844 del 08 de Junio del 2023 en el artículo 12. Periodo de transición para nuevo formato de convivencia y orden de comparendo, por el cual se otorga un periodo de seis (06) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, periodo en el cual se efectuaran los desarrollos tecnológicos pertinentes por parte de la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones de la policía nacional, para adecuar el sistema nacional de medidas correctivas de acuerdo con lo establecido en la presente resolución, en igual sentido se concede el mismo tiempo para que las administraciones municipales y distritales doten de formatos de convivencia y ordenes de comparendo a las unidades policiales de su jurisdicción para lo cual podrán hacer uso 25 % de los rubros recaudados por concepto de multas de la ley 1801.

Teniendo en cuenta el art 12 de la resolución 1844 las comparenderas que actualmente tiene la policía perderían vigencia el 06 de Diciembre del presente año y quedaríamos sin herramientas para promover el respeto, el ejercicio responsable de la libertad, la dignidad y los derechos correlativos de la personalidad humana, sin dejar de mencionar que en el municipio de Yopal se imponen al día un promedio de 15 comparendos en aplicación al CNSCC.

El material impreso antes relacionados se hacen necesarios para el fortalecimiento del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, en cuanto a la aplicación de la Ley 1801 de 2016, además de la prestación de un servicio cerca y oportuno, el cual logre una mejora en la disminución de los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia en las zonas de mayor problemática del municipio de Yopal promoviendo el uso de mecanismos alternativos o comunitarios para la conciliación y solución pacifica de desacuerdos entre las personas.

MAPA POR CUADRANTES DE LA CIUDAD DE YOPAL



OBJETIVO

Fortalecer los mecanismos efectivos de prevención y reacción por parte de las autoridades de seguridad y de justicia, que permitan disuadir la comisión del delito y optimizar la reacción policial. Fortalecer los mecanismos efectivos de prevención y reacción por parte de las Inspecciones de Policía, Comisarías de Familia, Policía Comunitaria, Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar –CAVIF-.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Desplegar las estrategias focales contenidas en las perspectivas misionales del Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026.

1. Adecuar las capacidades de la institución para contrarrestar los factores que afectan la convivencia.

2. Apoyar a las autoridades político administrativo y judicial para la contribución de las condiciones de convivencia.

3. Impulsar la articulación institucional, interinstitucional y de cooperación internacional.

4. Fortalecer la comunicación pública, buscando credibilidad. Confianza y posicionamiento institucional.

5. Consolidar e implementar un modelo de evaluación y seguimiento del servicio de policía que priorice la gestión y el impacto.

BENEFICIOS ESPERADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

1. Desplegar y garantizar la ejecución del fortalecimiento y dinamización de la operacionalización del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, plan de desarrollo municipal y departamental.

2. Con este proyecto se busca beneficiar la población civil de área rural y urbana que conforman el municipio de Yopal Casanare, en el cual se dará una mayor y contundente respuesta a los requerimientos en materia de seguridad y convivencia, tanto en el ámbito preventivo y de control, por parte de los funcionarios policiales.

3. Integralidad de las acciones interinstitucionales, en cabeza de la administración Municipal.

4. Dinamismo en el servicio policial.

5. Acercamiento con la comunidad.

6. Percepción de seguridad.

7. Reducción de los índices criminales y de comportamientos contrarios a la convivencia.

DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS

Adquisición de comparenderas (formato de convivencia y orden de comparendo) contemplado en el artículo 218 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, y con las especificaciones de la resolución 1844 del 8 de junio del 2023).

El Artículo 218. Del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, define la orden de comparendo. “la acción del personal uniformado de la Policía Nacional que consiste en entregar un documento oficial que contiene orden escrita o virtual para presentarse ante autoridad de policía o cumplir medida correctiva.

Que de acuerdo a lo anterior la Policía Nacional a través de la Resolución 0012 del 12 de enero del 2017 y la resolución 1844 del 08 de junio de 2023, por la cual se adopta el formato de convivencia y orden de comparendo, contemplado en el artículo 218 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, y se establece la numeración consecutiva del mismo.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO	Valor unitario	Valor total
1	Comparendera y/o talonarios del formato de convivencia y orden de comparendo contemplado en el artículo 218 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, y con las especificaciones de la resolución 1844 del 8 de junio del 2023.	500 talonarios, cada uno de 25 formatos de convivencia y 25 formatos de órdenes de comparendos	18 Meses Aproximadamente	100,000 por Unidad	50,000.000 valor total comparendera

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ELEMENTO A SOLICITAR

Para el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas se tendrá en cuanta lo estipulado en la Resolución 0012 del 12 de enero del de la resolución 1844 del 08 de junio de 2023 por la cual se adopta el formato de convivencia y orden de comparendo contemplada en los artículos en especial el artículo 5, parágrafo 1, 2,3, 4 y lo contemplado en el artículo 218 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, y se establece la numeración consecutiva del mismo.

Características de impresión.

Tipo de forma: forma separable presentación libreta licom x 50 juegos, tintas – dos tintas al frente (negra y rojo para tráficos) una tinta al respaldo (2x1) tintas de seguridad: una al frente (invisible fluorescente amarilla para escudos de Colombia y de la Policía Nacional). Trafico independiente en rojo micro textos con textos especiales en encasillados que simulen líneas papel químico – original blanco y copias en color azul, verde y rosado pastel; numeración en color rojo, código de barras variable de color negro bajo sistema de numeración ink jet de penetración a la masa del papel numeración y código de barras son variables – así como los datos de los municipios cuenta bancaria y número de cuenta para los recaudos por infracciones cometidas. La Numeración de los consecutivos de las comparendera serán suministrados por la oficina de comportamientos contrarios a la convivencia de la estación de policía Yopal, de no tener en cuenta este último, no se podrán recibir las comparendera.

Formato de convivencia y formato de orden de comparendo

De acuerdo a ficha técnica de documento anexo

ESTUDIO DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

1. Con el apoyo logístico y económico aportado por el Gobierno Municipal se busca una mejor y efectiva articulación de esfuerzos con las autoridades, los gremios económicos, las organizaciones y comunidad en general.

2. Satisfacer las necesidades de seguridad y salubridad pública, la problemática delincuencial y comportamientos contrarios a la convivencia y todo tipo de manifestación delictiva que afecten la convivencia pacífica en el municipio.

ASPECTOS INSTITUCIONALES LEGALES

El proyecto estará a cargo de la Administración Municipal, como ordenador del gasto el señor Alcalde, el gerente del proyecto será el señor Comandante de la estación de policía de Yopal, el presente proyecto se encuentra enmarcado legalmente dentro de la ley 152 de 1994, por la cual se establece la ley orgánica del plan de desarrollo, la ley 418 de 1997, por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones, ley 1421 de 2010, por medio de la cual se prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la ley 548 de 1999, la ley 782 de 2002 y la ley 1106 de 2006, Ley 1801 del 29 de julio de 2016 por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, decreto 399 del 14 de Febrero de 2011, por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones decreto 577 de 2011, modifíquese el artículo 12 del decreto 399 de 2011, Decreto 1066 de 2015 y el Decreto 1284 del 31 de julio 2017, Por medio del cual se adiciona el Título 8 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", para reglamentar parcialmente el Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana.

Atentamente.



Mayor **LUIS ALEJANDRO MURCIA RODRIGUEZ**
Comandante Estación de policía Yopal.

Anexo: Tres (03) cotizaciones, una (01) copias resolución 1844 (01) formato de convivencia (01) formato de orden de comparendo

Calle 14 N° 34-180 Vía Sirivana, Yopal
Teléfono: 3216958670
Email decas.eyopal@policia.gov.co
www.policia.gov.co